

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00117-00
DEMANDANTE:	BETTY YANETH CALDAS ASTAIZA
DEMANDADO:	MARCELIANO GOMEZ CHANCHI Y EIVAR GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se allegó por parte de la Secretaría de Tránsito de Timbío, Cauca, certificado de tradición del vehículo de placas HER-187 de propiedad del demandado Marceliano Gómez Chanchi, en el cual se observa que no fue corregida la medida cautelar ordenada en auto interlocutorio No. 166 del 17 de mayo del año en curso. Se deja constancia que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, emanado del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos desde el 14 al 20 de septiembre del año en curso, por fallas en los servicios tecnológicos en las plataformas de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA
Código 198074089002**

**Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 355

OBJETO:

Se encuentra a Despacho el proceso Ejecutivo Singular, promovido por la señora **BETTY YANETH CALDAS ASTAIZA**, en contra de **MARCELIANO GOMEZ CHANCHI Y EIVAR GOMEZ**, mediante apoderado judicial el **Dr. VICTOR HUGO ARIAS URRUTIA**, al observarse que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío, Cauca, no corrigió la medida cautelar proferida mediante auto 36 del 14 de febrero de 2022 y corregida en auto 166 del 17 de mayo de 2023, respecto del vehículo de placas HER 187, número de motor B4DA405Q047058, número de chasis 93yrbb006Lj971936, número de VIN 93yrbb006Lj971936, Cilindraje 999, carrocería HATVH BACK, y de propiedad del demandado **MARCELIANO GÓMEZ CHANCHI**; toda vez que, al remitir el certificado de tradición del vehículo en mención sigue figurando la medida como embargo de remanente.

Así las cosas, se requerirá a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío, Cauca, para que se sirva realizar la inscripción correcta de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas HER 182, y de la descripción arriba señalada, conforme fue ordenada en auto 166 del 17 de mayo de 2023.

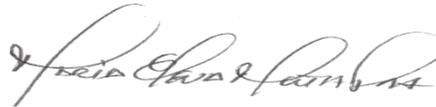
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2021-00117-00
DEMANDANTE:	BETTY YANETH CALDAS ASTAIZA
DEMANDADO:	MARCELIANO GOMEZ CHANCHI Y EIVAR GOMEZ

En consecuencia, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

RESUELVE:

REQUERIR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío, Cauca, para que se sirva realizar la inscripción correcta de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas HER 182, Particular, marca Renault, línea KWINF, modelo 2020, color Blanco Glacial, número de motor B4DA405Q047058, número de chasis 93yrbb006Lj971936, número de VIN 93yrbb006Lj971936, Cilindraje 999, carrocería HATVH BACK, de propiedad del demandado MARCELIANO GÓMEZ CHANCHI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.296.671, conforme fue ordenada en auto 166 del 17 de mayo de 2023. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE TIMBIO- CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 076 del 22 de septiembre de 2023

Claudia Perafán Martínez

SECRETARIA